

CERTIFICACIÓN SG-SAG-17-2019

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA:** Que en el libro de Registro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas que al efecto lleva esta Secretaría de Estado, bajo el Asiento **No. 824**, Tomo, **No. II SG-SAG-LEACP-2019**, Folio **No. 1**, se encuentra inscrita el Acta de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "**20 DE MAYO**", con domicilio en el lugar denominado "El Quebracho", Jurisdicción del municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, misma que se registró de conformidad con la providencia de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual el Instituto Nacional Agrario Aprueba el acuerdo de disolución tomado en Asamblea General en fecha 06 de julio de 2014 (Folio 14) y cuya certificación se encuentra agregada a folio setenta y seis (F-76) del expediente administrativo **INA Número 104152**, con N°. de solicitud **51614-2014**, emitida por el señor José Lino Zavala quien actúa en su condición de Secretario de la **Empresa Asociativa Campesina 20 de Mayo**, la cual establece lo siguiente: "El día 6 de julio, siendo las 9:00 A.M., en la comunidad de El Quebracho, Sector Piedras Azules, Comayagua, luego de aprobar la agenda y haber comprobado el quórum, el Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Asociativa Campesina de Producción (EACP), 20 de Mayo, Gabino Chavarría Hernández, dio por abierta la asamblea general de socios para tratar como punto único la Aprobación del Acuerdo de Disolución y Liquidación de la Empresa... el Presidente Gabino Chavarría Hernández, pregunto a la asamblea que votaran si estaban de acuerdo con la disolución de la EACP y por unanimidad los socios se pronunciaron a favor de la Disolución y Liquidación, acordando iniciar el trámite

correspondiente ante el Instituto Nacional Agrario (INA), para que se resuelva de conformidad con las leyes del país... Al mismo tiempo acordaron por unanimidad nombrar como liquidador, por parte de la Empresa Asociativa Campesina de Producción, 20 de Mayo al señor y socio de la empresa Humberto Martínez Alvarado...". Quedando conformado el nombramiento como liquidadores a los señores: **HUMBERTO MARTÍNEZ ALVARADO**, por parte de la Empresa Asociativa Campesina de Producción 20 de Mayo y las señoras **DILCIA KARINA ALVARADO LAGOS** y **JUANA PATRICIA UMANZOR BONILLA**, por parte del Instituto Nacional Agrario (INA). **DOY FE.**

Esta Secretaría General con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria; Artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, extiende la presente Certificación de Inscripción del **ACUERDO LIQUIDACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "20 DE MAYO", la cual conservará su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación, debiendo añadir en su denominación las palabras "en liquidación"; proceder a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial "**La Gaceta**" del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores.-

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo de 2019.

ABOG. ALEJANDRA GARCÍA BASCHA
SECRETARIA GENERAL

12, 13 A. 2019